



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CAR/165

28 de enero de 2004

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Adopción por correspondencia de 2 proyectos de nuevas Recomendaciones y 5 proyectos de revisión de Recomendaciones y su aprobación simultánea de conformidad con el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-4 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultáneas por correspondencia)

En la reunión de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 2003, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción por correspondencia de 2 proyectos de nuevas Recomendaciones y 5 proyectos de revisión de Recomendaciones (§ 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-4) y además decidió aplicar el procedimiento para la adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS) de conformidad con el § 10.3. de la Resolución UIT-R 1-4. Se adjunta a esta carta la versión inglesa de los proyectos de Recomendaciones, revisados en la reunión de la Comisión de Estudio 8.

De conformidad con lo dispuesto en el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-4, los proyectos de Recomendaciones se distribuyen a todos los Estados Miembros y también a los Miembros del Sector que han participado en los trabajos de la Comisión de Estudio 8. El periodo de consideración finalizará 2 meses después de la fecha en que los textos de los proyectos de Recomendaciones estén disponibles en los idiomas de trabajo de la UIT. Un addendum a esta carta, que incluye los textos de los proyectos de Recomendaciones en los idiomas de trabajo restantes, indicará la fecha precisa en la cual finalizará el periodo de consideración. Si transcurrido este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerarán adoptados los proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio 8. Además, como se ha seguido el procedimiento PAAS, los proyectos de Recomendaciones también se considerarán aprobados. Sin embargo, si se recibe alguna objeción de un Estado Miembro durante el periodo de consideración, se aplicarán los procedimientos indicados en el § 10.2.1.2 de la Resolución UIT-R 1-4.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, se anunciarán los resultados del procedimiento PAAS mediante Carta Circular (CACE) y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible.

Se ruega a cualquier organización miembro de la UIT titular de una patente que cubra total o parcialmente algunos elementos de los proyectos de Recomendaciones propuestos para su adopción que me proporcione dicha información, en todo caso antes de la fecha prevista para adopción de las Recomendaciones en la presente Carta Circular. La "Declaración sobre la política del Sector de Radiocomunicaciones en materia de patentes" figura en el Anexo 1 a la Resolución UIT-R 1-4.

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: Docs. 8/8(Rev.1), 8/9(Rev.1), 8/13(Rev.1), 8/14(Rev.1), 8/16(Rev.1), 8/20(Rev.1), 8/23(Rev.1).

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones